



RESOLUCION R-N° 09 5 3-2 0 19

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 05 AGO 2019

Expte. N° 16.038/19

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada a fs. 64 por la Dra. Liz. Graciela NALLIM, Presidente del CONSEJO DE INVESTIGACIÓN de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita su designación del Proyecto aprobado por la Secretaría de Políticas Universitarias (SPU), mediante Resolución-2018-205-APN-SECPU#ME, del "Programa de Fortalecimiento de la Ciencia y Tecnología en Universidades Nacionales 2018", por la cual se asigna y transfiere a las Universidades Nacionales los montos correspondientes a los proyectos presentados.

QUE asimismo comunica que los fondos ya fueron transferidos a la Tesorería General de la Universidad.

QUE por tal motivo corresponde la designación de la Dra. Liz Graciela NALLIM, Presidente del CONSEJO DE INVESTIGACIÓN de esta Universidad, como responsable de la administración de los fondos y ejecución del "Programas de Fortalecimiento de la Ciencia y Tecnología en Universidades Nacionales 2018", aprobado por Resolución del Consejo de Investigación N° 470/2019-CCI, por la suma de PESOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$ 8.628.384,00).

QUE por tratarse de una actividad específica se debe dar cumplimiento a lo previsto por la Resolución Rectoral N° 0107-07.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la ejecución del Proyecto denominado: "Programa de Fortalecimiento de la Ciencia y Tecnología en Universidades Nacionales 2018", aprobado por la Resolución-2018-205-APN-SECPU#ME de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

ARTÍCULO 2º.- Designar como responsable de la administración de los fondos a la Dra. Liz Graciela NALLIM, Presidente del CONSEJO DE INVESTIGACIÓN, y como Unidad de Gestión al CONSEJO DE INVESTIGACIÓN.

ARTÍCULO 3º.- Transferir a la Cuenta Corriente N° 45320225/19 – Recursos propios la suma total de PESOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$ 8.628.384,00), para solventar los gastos del mencionado proyecto.

ARTÍCULO 4º.- Acordar que la rendición de cuentas de fondos percibidos se registrará por las normativas establecidas en la Resolución Ministerial N° 2017/08, Resolución SPU N° 300/09 y




Universidad Nacional de Salta
Rectorado


Expte. N° 16.038/19

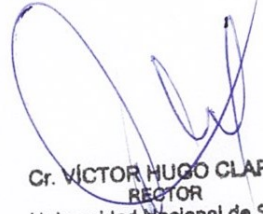
su modificatoria N° 2260/10.


ARTÍCULO 5°.- Establecer que la Unidad de Gestión será la responsable del seguimiento y control de los fondos asignados.

ARTÍCULO 6°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.

U.N.Sa.



Prof. Oscar Darío Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Salta


Cr. VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta


Cra. PATRICIA A. NAYAR
Coord. Adm. Contable y Financiera
a/c Secretaria Administrativa
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 09 5 3-2 0 1 9